



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Queda para proveer. Julio veintiséis de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA. C.S.
DEMANDANTE: ZABULON GALVI Z GIRALDO CC. 6.492.295
DEMANDADO: WILLIAM ISAAC CHAUVEZ RODRIGUEZ. CC.14.679.991
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00340-00.
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2005

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, atendiendo que la postura en la diligencia de remate que se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2019, fue por el valor del crédito y hasta la concurrencia de la liquidación, costas y gastos del proceso, y dado que no hay actuaciones pendientes por surtirse, se procederá a declarar la terminación del mismo.

Como quiera que las medidas de embargo y secuestro fueron levantadas en virtud a la aprobación de la diligencia de remate, no hay lugar a disponer sobre ello.

Por lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1). DECLARAR** terminado el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **ZABULON GALVIZ GIRALDO** contra **WILLIAM ISAAC CHAUVEZ RODRIGUEZ**. (Art 122 del C.G del P.).
- 2) ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 05 DE Octubre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 152.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e931b905db22c28a3993bf99ed716c0319c00667000da33ea5eb2868fa78abe**

Documento generado en 04/10/2022 07:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>